

## PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS )	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS..... )	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Federico Loygorri del cargo de Gobernador de la provincia de Granada; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Granada á D. Luis Polanco y Lavandero, que desempeña el mismo cargo en la de Toledo.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á D. Francisco Rivas Moreno, que desempeña el mismo cargo en la de Oviedo.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Oviedo á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez Guerra, que desempeña el mismo cargo en la de Tarragona.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Julián Fernández Argente, ex Diputado provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Rosendo Sansi Rafols, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Tarragona como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que las dos circunstancias agravantes que se apreciaron é hicieron que se impusiera la pena en su grado máximo, fueron la de reincidencia y la de haber ejecutado el delito de noche; que la primera se ha fundado en que Rosendo Sansi había sido penado anteriormente en una multa de 125 pesetas, una vez, y otra en cuatro meses de arresto mayor, y que en cuanto á la noche pudo no ser buscada esta circunstancia, sino sólo que se aprovechó de ella, distinción que si en el orden legal no tiene valor alguno, lo tiene en el moral:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Rosendo Sansi y Rafols en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Petra Pizarro Sampedro y Miguel Ortega Nevado, sentenciados á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Cáceres, como autores respectivamente de los delitos de parricidio y asesinato de José Torrado:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en este caso:

Vistos el art. 96 del Código penal y la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo con-

sultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Petra Pizarro Sampedro por la de reclusión perpetua, y la impuesta á Miguel Ortega Nevado por la de cadena perpetua.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pablo Marqués Pinto, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de León, como autor del delito complejo de robo y homicidio de Florentina Sánchez:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en este caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Pablo Marqués Pinto, en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro José Menchén pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de parricidio:

Considerando que el reo padece de accidentes epilépticos que ponen en peligro su vida y que concurrió la circunstancia atenuante de arrebato y obcecación, la cual no pudo apreciarse en la sentencia por tratarse de un delito á que el Código impone dos penas indivisibles:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua á que fué condenado Pedro José Menchén por la de veinte años de cadena.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, á D. Enrique Lizasoain y Minondo, Alcalde de esta capital, como recompensa á sus especiales y relevantes servicios.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Manuel Pasquin.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de fecha 13 del actual; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vocales de la Junta que, bajo la Presidencia de V. I., ha de ejercer las funciones de vigilancia y patrocinio de la Sección especial creada en la Escuela Central de Artes y Oficios en virtud del mismo Real decreto: á D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; á D. Acisclo Fernández Vallín, de la de Ciencias exactas, físicas y naturales; á D. Luis de Madrazo, Profesor de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado; á D. Emilio Ruiz de Salazar, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; á D. Francisco de Paula Rojas, Ingeniero Industrial; á D. Jerónimo Suñol, Artista escultor premiado con primera medalla en Exposición nacional, y á D. Juan Facundo Riaño y D. Juan Croke, Conde de Valencia de Don Juan, como personas que se han distinguido notablemente por su celo en favor de las enseñanzas populares.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que ejerza las funciones de Secretario de esta Junta D. José María Alcaráz, Jefe de Negociado de la Dirección general de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.

2 Agosto. Remitiendo al Director general de Establecimientos penales copia de lo acordado por la Capitanía general de la isla de Cuba referente á los alcances del penado Manuel Casado y Casado.

4 id. Disponiendo el embarque con dirección á la isla de Cuba del penado Juan Fraga Vázquez.

Idem id. Idem id. id. del procesado Emilio Guerrero.

Idem id. Remitiendo al Subsecretario del Ministerio de Estado un pliego referente á la causa que se instruye al árabe Jorge Bago por contrabando de moneda extranjera.

6 id. Idem al Presidente de la Audiencia de Matanzas hojas estadísticas de los modelos números 1, 3, 7, 8, 9 y 10, y recordando el cumplimiento de las disposiciones 2.ª y 5.ª de la Real orden de 12 de Febrero último.

Idem id. Acusando recibo de la estadística criminal de la Audiencia de Santiago de Cuba, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1893.

Idem id. Idem id. id. de la comunicación del Presidente de la Audiencia de Puerto Rico remitiendo el estado formado en cumplimiento de la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Febrero último.

Idem id. Idem id. id. de la Audiencia de Santa Clara, participando las causas del retraso en la remisión de los resúmenes trimestrales de faltas correspondientes al primer trimestre de 1894.

Idem id. Ordenando al Gobernador general de Cuba devuelva con los informes pedidos, prescindiendo de el del Prelado de la Habana, el proyecto recopilando diversas disposiciones relativas al Clero catedral de Ultramar.

8 id. Autorizando para residir en la Península por enfermo, durante treinta días improrrogables, á D. José María Larrazabal, Presidente de Sala que era de la Audiencia territorial de Manila, y en la actualidad electo Presidente de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Remitiendo al Subsecretario del Ministerio de Estado un suplicatorio con motivo de la causa seguida contra Francisco Rodríguez Sanabria por falsificación.

Idem id. Exponiendo al Ministerio de Estado la necesidad de que se participe á Su Santidad la ocurrencia relativa á la suspensión de embarque para Filipinas del Religioso Agustino Calzado, Padre Fray Pedro Fernández.

Idem id. Encargando al Comisario de Religiosos Agustinos Calzados depure las circunstancias que hayan concurrido en la fuga del Religioso Fray Pedro Fernández.

Idem id. Concediendo permiso de embarque y pasaje oficial para Filipinas á 18 Religiosos Agustinos Calzados.

Idem id. Aprobando la concesión de seis meses de licencia para la Península, por enfermo, á D. Nicolás González, Cura propio de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de la Palma, diócesis de la Habana.

Idem id. Idem id. id. para la costa Norte de la isla de Cuba á D. Felipe Carvajal, Cura propio de la parroquia de Nuestra Señora de Wajay, diócesis de la Habana.

9 id. Disponiendo el cambio de destinos entre Don Enrique Portela de Lasfuentes, Juez de primera instancia de Güines, de entrada, y D. Santiago Ledo y García, que sirve el de Manzanillo, de igual categoría.

Idem id. Idem el embarque para la isla de Cuba del detenido Domingo Santos, reclamado por los Tribunales de aquella isla.

10 id. Declarando cesante, á su instancia, á D. Fidel Chaves é Ibáñez, Oficial de Sala de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Eduardo Penedo Martínez, Notario.

Idem id. Declarando cesante, á su instancia, á Don Ramón Masfaroll y García, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Horacio Nieto y Abeylle, propuesto por el mismo Tribunal.

Idem id. Devolviendo para que se subsanen los defectos de que adolecen varias hojas estadísticas modelos números 3 y 12 de los Juzgados del Norte de Cuba y Bayamo, en el primer trimestre de 1894.

11 id. Aprobando, con el carácter de comisión ordinaria del servicio, el nombramiento hecho por el Presidente de la Audiencia de Manila á favor de D. Enrique Martín Bosque, Promotor fiscal que era de la Isabela, para auxiliar á los Secretarios de Sala en la redacción de Ayuntamientos.

Idem id. Idem id. id. á favor de D. Patricio Rodríguez Hacer, Promotor fiscal de Camarines Sur, para ídem id. id.

13 id. Comunicando el Real decreto dejando sin efecto el nombramiento de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico hecho á favor de D. Antonio Corzo y Barrera, Presidente que era en comisión de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem id. Idem nombrando en turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por defunción de D. Antonio Barberán y Olva, á D. Andrés Avelino del Rosario, Magistrado en comisión de la de lo criminal de Vigán.

Idem id. Idem id. id. en turno 2.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Antonio Corzo y Barrera, á D. Dionisio Conde y Sierra, Magistrado de la de lo criminal de Mayagüez.

Idem id. Idem id. trasladando á esta plaza á D. Ambrosio Valiente y Buany, Abogado fiscal de la de la Habana.

Idem id. Idem id. nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Francisco Calvo y Ruiz, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Manila.

Idem id. Idem id. id. en turno 2.º Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vigán á D. Venancio Abella y Abella, Abogado fiscal de la territorial de Manila.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. José María Figueras y Chiques, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

*Méritos y servicios de D. José María Figueras y Chiques.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1879; ha ejercido la Abogacía en San Juan de Puerto Rico desde 1.º de Diciembre de 1879 á 10

de Abril de 1891, pagando durante diez años primera cuota de contribución. Ha desempeñado en diversas ocasiones los cargos de Abogado fiscal, Teniente fiscal y Relator sustituto y Magistrado suplente de la Audiencia de Puerto Rico.

En 29 de Julio de 1892 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico á D. Mariano Pérez de Septién, Promotor fiscal electo de Ilocos Norte, de término.

Idem id. Desestimando la instancia elevada por José María López Socarra, en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. por Agustín Hernández González en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de Juan Galcerán y Bartra en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de Ramón Domínguez Castellanos en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de Luis Orambrambán en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de Alfredo Caraballo González en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de Antonio Medina y Vega en solicitud de indulto (Puerto Rico).

Idem id. Excluyendo de los beneficios comprendidos en el Real decreto de indulto de 16 de Mayo último al penado Graciano Carvajal y Mendiola (Cuba).

14 id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Puerto Rico de la comunicación en que se acompaña el estado de los sumarios correspondiente al primer trimestre de 1894.

16 id. Concediendo á D. José Fernández Randón Real auxilioria para ejercer la Abogacía en la isla de Cuba.

Idem id. Disponiendo que en lo sucesivo sean los Secretarios de Sala los que autoricen con su firma y sello de su oficio la hoja estadística modelo núm. 1.

Idem id. Idem que á cada remisión de hojas estadísticas acompañen las Audiencias un índice con arreglo al modelo que se envía.

18 id. Desestimando la instancia elevada por Pascual Abellanada Fernández en solicitud de indulto (Cuba).

20 id. Nombrando para la plaza de Archivero de la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez á D. Mariano Purugganan, propuesto en primer lugar en la terna elevada por el Presidente de la referida Audiencia.

Idem id. Idem á D. Gonzalo Pérez Andrés para servir interinamente el Juzgado de primera instancia de Guantánamo.

Idem id. Idem á D. Pascasio de Fajardo y Cardona para ídem id. la Tenencia fiscal de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Remitiendo á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente sobre creación de una parroquia en el barrio de Punamalayan y otros de la comprensión de la parroquia de Pola (Mintoro).

Idem id. Idem id. id. sobre creación de una parroquia en el pueblo de Calatagan con independencia de su matriz Balagán (Batangas).

Idem id. Idem id. id. sobre creación de una parroquia en el pueblo de Sánchez Mira (Cagayán), con independencia de su matriz Pamplonal.

Idem id. Idem id. el expediente instruido á instancia del M. R. P. provincial de Recoletos en solicitud de que se establezcan nuevas misiones en la isla de Negros.

21 id. Traslado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de Don Venancio Abella, á D. Francisco Fernández Polanco, Juez de Tondo, de término.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Francisco Lanuza y Morrondo, Secretario de Manila.

*Méritos y servicios de D. Francisco Lanuza y Morrondo.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Octubre de 1880, habiendo ejercido la profesión desde 6 de Mayo de 1882 hasta 14 de Agosto de 1884.

Ha sido Abogado fiscal sustituto en la Audiencia de Valladolid desde 12 de Diciembre de 1882 hasta 1.º de Marzo de 1883, y desde 11 de Marzo de 1884 hasta 28 de Abril siguiente, encargándose en 11 de Julio del expresado año del despacho de la Tenencia fiscal, que sirvió hasta 17 del mismo mes, en que renunció el cargo.

En 22 de Noviembre de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Caguas, de entrada, en Puerto Rico; embarcó el 20 de Diciembre siguiente y tomó posesión en 5 de Enero de 1886.

En 27 de Mayo fué trasladado á la isla de Negros, de entrada, en Filipinas.

En 26 de Julio siguiente fué trasladado á Surigao, de la misma categoría, en las citadas islas.

En 3 de Enero de 1888 fué declarado cesante.

En 2 de Marzo del mismo año fué nombrado Promotor fiscal de Trinidad, de entrada, en Cuba; se embarcó en 20 de Marzo y tomó posesión en 20 de Abril del citado año.

En 26 de Octubre del mismo año es nombrado Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Este de la Habana; posesión en 1.º de Enero de 1889.

En 23 de Mayo de 1889 se le traslada al Juzgado de Humacao, de entrada, en la Audiencia de Puerto Rico; posesión en 12 de Julio siguiente.

En 11 de Enero de 1890, y á su instancia, es trasladado al Juzgado de Cayey; posesión en 28 de Febrero siguiente.

En 26 de Junio del mismo año es trasladado al Juzgado de Guayama; posesión en 25 de Julio siguiente.

En 16 de Noviembre de 1891 fué nombrado Promotor fiscal de Ilocos Sur, de término, en la Audiencia de Manila; en 21 de Marzo de 1892 tomó posesión.

En 25 de Octubre de 1893 fué trasladado á la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila; en 30 de Diciembre siguiente tomó posesión.

Idem id. Nombrando en turno 2.º Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila á D. Gervasio Cruces y Gámiz, Promotor fiscal de Albay, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

*Méritos y servicios de D. Gervasio Cruces y Gámiz.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Abril de 1885; ha ejercido la Abogacía desde 1.º de Julio de 1885 hasta 6 de Mayo de 1887.

En 4 de Julio de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Leyte, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; en 12 de Septiembre siguiente tomó posesión.

En 16 de Agosto de 1889 fué nombrado Promotor fiscal de Zambales, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 2 de Diciembre siguiente tomó posesión.

En 14 de Febrero de 1890 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Cagayán, de entrada; en 12 de Mayo siguiente tomó posesión.

En 26 de Agosto de 1893 fué trasladado por permuta, y provisionalmente, al Juzgado de primera instancia de Tarlac; en 23 de Octubre siguiente se aprobó con carácter definitivo la anterior; posesión en 5 de Septiembre de 1893.

En 23 de Julio de 1894 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Albay, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para la Promotoría fiscal de Ilocos Norte, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Luis Molina Vandervalle, Juez de primera instancia de San Germán, de entrada, en el de la Audiencia de Puerto Rico.

*Méritos y servicios de D. Luis Molina Vandervalle.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Diciembre de 1874; ha ejercido la Abogacía más de dos años pagando cuota, y desempeñado como Promotor fiscal sustituto la Promotoría de Las Palmas desde 2 de Marzo de 1881 hasta 2 de Enero de 1882.

En 21 de Julio de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Humacao, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; se embarcó en 13 de Octubre, y en 1.º de Noviembre siguiente tomó posesión.

En 3 de Septiembre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Antique, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú.

En 26 de Octubre siguiente fué trasladado al Juzgado de primera instancia de San Germán, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; en 26 de Enero de 1889 tomó posesión.

Idem id. Idem en turno 3.º para el Juzgado de primera instancia de San Germán, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, á D. Isidro Torres y Muñoz, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Isidro Torres y Muñoz.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Mayo de 1875, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1889 hasta el 30 de Junio de 1894 y pagando cuota.

Idem id. Traslado á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cebú á D. Ignacio Hernández Díaz, Juez de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en turno preferente para esta plaza á D. Emilio Gaudier y Texidor, Promotor fiscal de Abra, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

*Méritos y servicios de D. Emilio Gaudier y Texidor.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Julio de 1879; fué aprobado con el núm. 4 del Tribunal de oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar verificadas en San Juan de Puerto Rico en 1889.

En 26 de Septiembre de 1890 fué nombrado Promotor fiscal de Abra, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 25 de Febrero siguiente tomó posesión.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la plaza de Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Ramón Fernández de Mera y Díaz Talavera, que figura con el número 15 en el escalafón de Aspirantes á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Idem id. Idem en turno 2.º Juez de primera instancia de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Alejandro Villameriel, cesante por reforma de igual categoría.

Idem id. Idem en turno 2.º Promotor fiscal de Bataán, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. José María Gutiérrez y Repide, que figura con el núm. 18 en el escalafón de Aspirantes á ingreso en la administración de justicia de Ultramar.

Idem id. Idem, en comisión, Promotor fiscal de Abra, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Pedro Pardo Casajús, cesante de superior categoría.

Idem id. Admitiendo la renuncia presentada por D. Tirso de la Torre é Izquierdo, Promotor fiscal electo de Nueva Ecija, de ascenso.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Mariano Quesada y Correa para Secretario de Sala de la Audiencia de Manila, por no haberse embarcado dentro del plazo reglamentario, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. César Augusto Velón y Pardo, Promotor fiscal de la Laguna, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

22 id. Concediendo permiso de embarque y pasaje oficial para Filipinas á 21 Religiosos Agustinos Recoletos.

27 id. Desestimando la reclamación interpuesta por D. Manuel Gómez contra el nombramiento de Juez municipal de Corral-falso ó Macuriges hecho á favor de D. Alejandro Escoto.

Idem id. Idem id. interpuesta por D. Alfredo Herrera contra el nombramiento de Juez municipal de Bolondrón hecho á favor de D. Enrique Caraballo.

Idem id. Comunicando el Real decreto sobre conmutación de las penas impuestas á Pedro Noláscó Díaz Fontela (Filipinas).

Idem id. Remitiendo al Subsecretario del Ministerio de Estado suplicatorio procedente de causa que se instruye á Carmen Montoro y Ricardo la Llana, por estafa.

Idem id. Disponiendo se proceda de nuevo á la formación de las hojas estadísticas que por deficientes fueron devueltas á la Audiencia de Mayagüez con Real orden de 25 de Junio anterior.

Idem id. Devolviendo al Presidente de la Audiencia de Puerto Príncipe, para que se subsanen sus defectos, varias hojas estadísticas del segundo trimestre de 1894.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Puerto Rico de su comunicación, participando las causas por las que no ha remitido la estadística correspondiente al segundo trimestre de 1894.

29 id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia, por enfermo y para la Península, concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. José Saavedra Magdalena, Promotor fiscal de Capiz.

Idem id. Ampliando á tres meses la licencia que por enfermo se halla disfrutando en la Península Don Félix Serafin Varona, Promotor fiscal de Bulacán.

Idem id. Aprobando con carácter interino la resolución adoptada por el Gobernador general de Filipinas, admitiendo provisionalmente la permuta que de sus cargos han solicitado D. Bruno Farina y Taléns, Secretario de Sala de la Audiencia de Manila, y D. José Machuca y Romeo, Juez de Bataán, sin perjuicio de los efectos de la Real orden de 23 de Junio último, por la que fué trasladado el Sr. Machuca al Juzgado de Albay.

Idem id. Disponiendo que se abone la cantidad que por concepto de equipo correspondió á los Misioneros Jesuitas de Filipinas en 1893 y no se les ha satisfecho, y haciendo extensiva esta resolución á los Franciscanos y Capuchinos que se encuentran en idéntico caso.

Idem id. Idem que se formen de nuevo las hojas estadísticas que se remitieron por deficientes á la Audiencia de Puerto Rico por Real orden de 26 de Junio anterior.

30 id. Autorizando para residir en la Península, durante treinta días improrrogables, á D. Juan de la Cruz Cisneros, Presidente que era de la Audiencia territorial de Matanza; y en la actualidad electo Presidente de Sala de la de Manila.

31 id. Concediendo el pase regio, en la forma que

se expresa, á las bulas de Su Santidad, con motivo del nombramiento del muy reverendo Padre Fray Francisco Serens de Urturi para el Arzobispado de Santiago, en la isla de Cuba.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Universidad Central.

##### SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

#### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á esta cátedra se servirán presentarse en el aula núm. 4 de la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 12 del próximo Octubre, á las cuatro de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 23 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no así han ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Deberán acreditar ante el mismo Tribunal tener el grado de Doctor en Farmacia con anterioridad al 29 de Junio del pasado año de 1893, y hallarse en posesión de los derechos civiles, los opositores D. Eduardo Martín del Amo y D. Eugenio Muñoz Ramos.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Presidente del Tribunal, Fausto Garagarza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA - PROVINCIA DE CASTELLÓN

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de orden...	NOMBRES DE LOS PROFESORES	CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	Número de orden...	NOMBRES DE LOS PROFESORES	CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN
<b>Primera clase.</b>				18	D. Felipe Muñoz.....	Antigüedad.	Villahermosa.
1	D. Emeterio Selma.....	Antigüedad.	Castellfort.	19	Demetrio Femenia.....	Idem.....	Olocau.
2	Mariano Selma.....	Mérito.....	Burriana.	20	Joaquín Moliner.....	Idem.....	Portell.
3	Ramón Martí.....	Antigüedad.	Tales.	21	Vicente Correa.....	Idem.....	Montán.
4	José Carbó.....	Mérito.....	Morella.	22	Lisardo Monzonis.....	Idem.....	Almedijar.
5	Agustín Roig.....	Antigüedad.	Alcalá de Chisbert.	23	Francisco Benedito.....	Idem.....	Cortes de Arenoso.
6	Joaquín Castelló.....	Mérito.....	Castellón.	24	Joaquín Segarra.....	Idem.....	Benloch.
<b>Segunda clase.</b>				25	Vicente Gozalbo.....	Idem.....	Alfondaguilla.
1	D. Sandalio Gómez García.....	Antigüedad.	Burriana.	26	José Ferreres.....	Idem.....	Rosell.
2	Paulino Carabella.....	Mérito.....	Caudiel.	27	Eugenio Santafé.....	Idem.....	Torás.
3	Francisco Macián.....	Antigüedad.	Villarreal.	28	Francisco Guillén.....	Idem.....	Fanzara.
4	Bernardo Llopis.....	Idem.....	Castellón.	29	Tomás Salvador.....	Idem.....	Forcall.
5	Juan Antonio Bellés.....	Idem.....	Cervera.	30	Manuel Ajado.....	Idem.....	Benasal.
6	José Vivans.....	Mérito.....	Segorbe.	31	Joaquín Fortea.....	Idem.....	Adzaneta.
7	Joaquín R. Castellano.....	Antigüedad.	Casanes.	32	José Gonzalvo.....	Idem.....	Ares del Maestro.
8	José Marco Cheza.....	Mérito.....	Castellón.	33	Cristóbal F. Jardo.....	Idem.....	Gaibiel.
9	Francisco Roig.....	Antigüedad.	Villavieja.	34	Manuel Arellano.....	Idem.....	Lucena.
<b>Tercera clase.</b>				35	Jenaro Pérez.....	Idem.....	Sot de Ferrer.
1	D. Joaquín Bernad.....	Antigüedad.	Almazora.	36	Francisco Canós.....	Idem.....	Castellón.
2	Ramón Puchades.....	Mérito.....	Jérica.	37	José Sanz.....	Idem.....	Geldo.
3	Joaquín Falco.....	Antigüedad.	Cinctorres.	38	José L. Bordás.....	Idem.....	Peñíscola.
4	Antonio Sancho.....	Mérito.....	Almazora.	39	Ricardo Morte.....	Idem.....	Ostur.
5	Ramón Girona.....	Antigüedad.	Herbes.	40	Germán Carbó.....	Idem.....	Villafamés.
6	Antonio Segura.....	Mérito.....	Vinaroz.	41	Manuel Sanz.....	Idem.....	Benicarló.
7	Manuel Moya.....	Antigüedad.	El Toro.	42	Agustín Montoliu.....	Idem.....	Canet lo Roig.
8	Clemente Moreno.....	Mérito.....	Burriana.	43	Francisco Temptra.....	Idem.....	Birig.
9	Bernardo Herrera.....	Antigüedad.	Chert.	44	Juan Bautista Arnau.....	Idem.....	Eslida.
10	Manuel Bernad.....	Mérito.....	Albocacer.	45	Juan Bautista Sales.....	Idem.....	Sarratella.
11	Román Bonet.....	Antigüedad.	Benicarló.	46	Francisco Peraire.....	Idem.....	Castillo Villamalefa.
12	Silvestre Selma.....	Mérito.....	Vinaroz.	47	José Garcia.....	Idem.....	Puebla de Benifasar.
13	Germán García.....	Antigüedad.	Borriol.	48	José María Escorihuela.....	Idem.....	San Mateo.
14	Benjamín Ballester.....	Mérito.....	Ludiente.	49	Epifanio Chillida.....	Idem.....	Ahín.
15	Mariano L. Royo.....	Antigüedad.	Todolella.	50	Teodoro Almenar.....	Idem.....	Ghóvar.
16	Manuel Barrachina.....	Mérito.....	Zucaina.	51	Manuel Artero.....	Idem.....	Cati.
17	Miguel Jimeno.....	Antigüedad.	Chilches.	52	Vicente Martínez.....	Idem.....	Torre-Endoménech.
18	Vicente Darés.....	Idem.....	Artana.	53	Enrique Giner.....	Idem.....	Nules.
19	Manuel Villarroya.....	Idem.....	Orellá.	54	Enrique Fornas.....	Idem.....	Matet.
20	Agustín Navarro.....	Idem.....	Vall de Uxó.	55	Leonardo Mingarro.....	Idem.....	Benicarló.
21	Pascual Peidro.....	Idem.....	Puebla de Arenoso.	56	Antonio Lozano.....	Idem.....	Cuevas de Vinromá.
22	Antonio Peiro.....	Idem.....	Pina.	57	Francisco Jimeno.....	Idem.....	Toga.
23	Juan Bautista Gamundi.....	Idem.....	Villafraanca del Cid.	58	Tomás Martí.....	Idem.....	Altura.
24	Antonio Ten.....	Idem.....	Vallibona.	59	Juan Bautista Nebot.....	Idem.....	Segorbe.
25	Miguel Izquierdo.....	Idem.....	Villamalur.	60	Ramón Arnau.....	Idem.....	Benafer.
26	Mariano Montaña.....	Idem.....	Vall de Almonacid.	61	José Gallach.....	Idem.....	Villarreal.
27	Félix Fabra.....	Idem.....	Traiguera.	62	Luis Pérez.....	Idem.....	Bechí.
28	Cristóbal Monfort.....	Idem.....	Useras.	63	Vicente Caballer Ibáñez.....	Idem.....	Onda.
<b>Cuarta clase.</b>				64	Vicente Herrero Tomás.....	Idem.....	Almenara.
1	D. José Montón.....	Antigüedad.	Vall de Uxó.	65	José Barberán.....	Idem.....	Moncófar.
2	José Arquimbau.....	Idem.....	Sueras.	66	José Andrés Fresquet.....	Idem.....	Sierra Engarcerán.
3	Manuel Balaguer.....	Idem.....	Azuébar.	67	José María Calatayud.....	Idem.....	Vinaroz.
4	Vicente Albert.....	Idem.....	Villarreal.	68	José González.....	Idem.....	Benicarló.
5	Román Grau.....	Idem.....	Torreblanca.	69	Ezequiel Tortajada.....	Idem.....	Alcalá de Chisbert.
6	Manuel Zorio.....	Idem.....	Alcudia de Veo.	70	José Capdevilla.....	Idem.....	Villar de Canes.
7	Pascual Franch.....	Idem.....	Alo ra.	71	Joaquín Canet Gómez.....	Idem.....	Cuevas de Vinromá.
8	Ricardo Lázaro.....	Idem.....	Teresa.	72	José Antón Muedra.....	Idem.....	Figueroles.
9	Francisco Soler Fornas.....	Idem.....	Cirat.	73	Hilarión Hurtado.....	Idem.....	Argelita.
10	Carlos Rovira.....	Idem.....	Villanueva de Alcolea.	74	Francisco Javier Aguilár.....	Idem.....	Torre-Emborsora.
11	Macario Zuriga.....	Idem.....	Gatova.	75	Cristóbal Guardiola.....	Idem.....	Benafgos.
12	Narciso Simón.....	Idem.....	Viver.	76	L. Cecilio Chornet.....	Idem.....	Benicasim.
13	Francisco Fabregat.....	Idem.....	La Mata.	77	Gaspár Vicente Fortea.....	Idem.....	Altura.
14	Manuel Mañez.....	Idem.....	Begis.	78	Emilio Pinado.....	Idem.....	Fuentes de Ayódar.
15	Sebastián Navarro.....	Idem.....	Puebla Tornesa.	79	Juan Antonio Bartual.....	Idem.....	Grao de Castellón.
16	Federico Vidal.....	Idem.....	Or pesa.	80	Daniel Vergara.....	Idem.....	Toga.
17	Juan Payá.....	Idem.....	Santa Magdalena.	81	Rigoberto Belda.....	Idem.....	Vistabella.
				82	Sebastián Adell.....	Idem.....	Bojar.
				83	José Vilanova.....	Idem.....	Chiya de Morella.
				84	Miguel Giro.....	Idem.....	Zarita.
				85	Mariano Molina.....	Idem.....	La Llosa.
				86	Ramón Nebot.....	Idem.....	Nules.
				87	Ryariño Calvo.....	Idem.....	Soneja.
				88	Vicente Año.....	Idem.....	San Jorge.
				89	Cipriano García.....	Idem.....	Arañuel.
				90	Vicente Curbells.....	Idem.....	Campo de Arenoso.
				91	Juan Francisco Gómez.....	Idem.....	Higuera.

Escalafón definitivo de las Maestras.

Número de orden...	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	Número de orden...	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN
<b>Primera clase.</b>				<b>Segunda clase.</b>			
1	Doña Tomasa Balaguer.....	Antigüedad.	La Jana.	1	Doña Josefa Rives.....	Antigüedad.	Useras.
2	Josefa Zanutregui.....	Mérito.....	Burriana.	2	Florencia Garrido.....	Mérito.....	Alcalá de Chisbert.
3	Francisca Blanch.....	Antigüedad.	Puebla de Arenoso.	3	Cristina Belanguer.....	Antigüedad.	Villafamés.
4	Josefa Pastor.....	Mérito.....	Benicarló.	4	Mariana Almela.....	Mérito.....	Vall de Uxó.
5	Antonia Rius.....	Antigüedad.	Cirat.	5	Sabina Belliurs.....	Antigüedad.	San Jorge.

Número de orden	NOMBRES DE LAS PROFESORAS			CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	Número de orden	NOMBRES DE LAS PROFESORAS			CONCEPTO POR QUE FIGURAN	PUEBLOS EN QUE EJERCEN
6	Doña Antonia Baracloche.....			Mérito.....	Burriana.	25	Doña Desamparados Rivas.....			Antigüedad.	Esilda.
7	Josefa Tarrega Royo.....			Antigüedad.	Grao de Castellón.	26	Julia Izquierdo.....			Idem.....	Teresa.
<b>Tercera clase.</b>											
1	Doña Encarnación Membrado.....			Antigüedad.	Todolella.	27	Rosa Llopis.....			Idem.....	Villarreal.
2	María Vallés.....			Mérito.....	San Mateo.	28	Emilia Celades.....			Idem.....	Sarratella.
3	Angela Martínez.....			Antigüedad.	Gátova.	29	Joaquina Peidro.....			Idem.....	Cinctorres.
4	Carmen Fabregat.....			Mérito.....	Bensal.	30	Vicenta Bayod.....			Idem.....	Oropesa.
5	Josefa Guiltén.....			Antigüedad.	Barracas.	31	Luisa García.....			Idem.....	Ribasalbes.
6	Vicenta Vilar.....			Mérito.....	Villavieja.	32	Vicenta Lasaga.....			Idem.....	La Mata.
7	Ramona Marqués.....			Antigüedad.	Chóvar.	33	Manuela Roca.....			Idem.....	Benilloch.
8	Laureana Martínez.....			Mérito.....	Altura.	34	Isabel Casanova.....			Idem.....	E. padilla.
9	Francisca Pons.....			Antigüedad.	Cuevas de Vinromá.	35	Francisca Tamarit.....			Idem.....	Vinaroz.
10	Vicenta Jarque.....			Mérito.....	Borriol.	36	Felisa Zanón.....			Idem.....	San Mateo.
11	Ciara Palomar.....			Antigüedad.	Begis.	37	Manuela Dolz.....			Idem.....	Santa Magdalena.
12	Carmen Amat.....			Mérito.....	Albocácer.	38	Pilar Cortés.....			Idem.....	Benafer.
13	María Francisca Ferrer.....			Antigüedad.	Oicau.	39	Julia Castillo.....			Idem.....	Soneja.
14	Julia Peinado.....			Mérito.....	Zucaina.	40	Cecilia Gil.....			Idem.....	Torreblanca.
15	Teresa Miralles.....			Antigüedad.	Benicarló.	41	Agustina Trinchant.....			Idem.....	Figueroles.
16	Luisa Sánchez Infante.....			Mérito.....	Almazora.	42	Tiburcia Pérez.....			Idem.....	Pavias.
17	Florença Guillén.....			Antigüedad.	Vall de Almonacid.	43	Francisca Escuder.....			Idem.....	Onda.
18	Carmen Martí.....			Mérito.....	Alsora.	44	Manuela Edo.....			Idem.....	Castillo de Villamalefa.
19	Josefa Feu.....			Antigüedad.	Borriol.	45	Antonia Bonaventura.....			Idem.....	Tirig.
20	Concepción Marimón.....			Idem.....	Canet lo Roig.	46	Teresa Sancho.....			Idem.....	Caudiel.
21	Dolores Izquierdo.....			Idem.....	Villahermosa.	47	Francisca Sorni.....			Idem.....	Cálig.
22	Nicanora Agut.....			Idem.....	Benafiges.	48	Manuela Pomier.....			Idem.....	Lucena.
23	Teresa Martínez.....			Idem.....	Benicasim.	49	Carmen Redón.....			Idem.....	Cortes de Arenoso.
24	Mariana Herrero.....			Idem.....	Zurita.	50	Dolores Redón.....			Idem.....	Vivarilla.
25	Vicenta Gómez.....			Idem.....	Ahin.	51	Pilar Gómez.....			Idem.....	Navales.
26	Josefa Moreno.....			Idem.....	Almenara.	52	Encarnación Gómez.....			Idem.....	Vallibona.
27	Valentina Vicenta Ballestar.....			Idem.....	Cervera.	53	Francisca Ferrer.....			Idem.....	Peñíscola.
<b>Cuarta clase.</b>											
1	Doña María de los Angeles Andréu.....			Antigüedad.	Nules.	54	Eladia Pedrós.....			Idem.....	Castellón.
2	María Calduch.....			Idem.....	Segorbe.	55	Matilde Bel.....			Idem.....	Vall de Uxó.
3	Emilia Lijó.....			Idem.....	Ludiente.	56	Encaración Gaya.....			Idem.....	Onda.
4	Benvenida Daudi.....			Idem.....	Alfondeguilla.	57	Rosario Mollá.....			Idem.....	Culla.
5	Dolores Comes.....			Idem.....	Puebla de Benifasar.	58	Emilia Celades.....			Idem.....	Sarratella.
6	Társila García.....			Idem.....	Ares del Maestre.	59	Matilde Oliver.....			Idem.....	Cati.
7	Enriqueta Mondragón.....			Idem.....	Torralba.	60	Trinitaria Montón.....			Idem.....	Torre Embesora.
8	Peregrina Vicente.....			Idem.....	Bojar.	61	Rosa Monfort.....			Idem.....	Villanueva de Alcolea.
9	Rosa Gas.....			Idem.....	Chiliches.	62	Guadalupe Tomás.....			Idem.....	Cabanes.
10	Francisca Adell.....			Idem.....	Chodos.	63	Rosario Gil.....			Idem.....	Nules.
11	María Correll.....			Idem.....	Arañuel.	64	Virtudes Martínez.....			Idem.....	Alcudia de Chisbert.
12	Josefa Subirats.....			Idem.....	Salsadella.	65	Josefa Tomás.....			Idem.....	Argelia.
13	Brigida Ortí.....			Idem.....	Villar de Canes.	66	María Ramona Galvién.....			Idem.....	Ayódar.
14	Teresa A delantado.....			Idem.....	Gaiñel.	67	María Francisca Villanueva.....			Idem.....	Fanzara.
15	Sebastiana Borrás.....			Idem.....	Traiguera.	68	María Francisca Fortanet.....			Idem.....	Chiva de Morella.
16	María Bielsa.....			Idem.....	Gaido.	69	Joaquina Hernández.....			Idem.....	Fercall.
17	Mariana Valls.....			Idem.....	Villarreal.	70	Lucía Fornas.....			Idem.....	E. Toró.
18	Eduvigia Aicart.....			Idem.....	Costur.	71	María Martínez.....			Idem.....	Portell.
19	Elena Manzana.....			Idem.....	Herbés.	72	Carlota Calatayud.....			Idem.....	Villafraanca del Cid.
20	Ramona Gascó.....			Idem.....	Puebla Tornesa.	73	Dolores Tortajada.....			Idem.....	Villafraanca del Cid.
21	Manuela Izquierdo.....			Idem.....	Montán.	74	Antonia Roca.....			Idem.....	Chert.
22	Dolores Fresquet.....			Idem.....	Torre Endomésch.	75	Carmen Martín.....			Idem.....	Artana.
23	Luisa Sanmartín.....			Idem.....	Alcudia de Veo.	76	Rosa Andrés.....			Idem.....	Onda.
24	Agustina Jimeno.....			Idem.....	Ortells.	77	Asunción Duato.....			Idem.....	Bañi.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>											
Subsecretaría.											
Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:											
D. Gaspar Gómez Torrente, sargento; se le confiere el destino de Aspirante segundo de la Intervención de la Ordenación de Gracia y Justicia, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.											
D. Manuel Vila Barcia, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Cádiz, con el sueldo anual de 750 pesetas.											
D. Julio Felipe Munarraz, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Ciudad Real, con el sueldo anual de 725 pesetas.											
D. Pedro Cortés Navarro, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Alicante, con el sueldo anual de 700 pesetas.											
D. Hipólito Asensio Martínez, sargento; se le confiere el destino de Aspirante segundo de la Intervención de Hacienda de Jaén, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.											
Madrid 19 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, Oya.											
Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.											
LOTERÍA NACIONAL											
No lista de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.401 que comprende el sorteo celebrado en este día.											
En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:											
DONCELLAS											
Premio primero.											
Emilia Llanos y Toyrán, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.											
Premio segundo.											
Ramona García y Fernández, del id.											
Premio tercero.											
Mercedes Muñoz y Lara, del id.											
Premio cuarto.											
María Castejón y Moreno, del id.											
Premio quinto.											
Pétra Díaz y Peña, del id.											
HUÉRFANA											
No se ha celebrado el sorteo para adjudicar premio á las huérfanas de militares y patriotas por no constar en el centro directivo que existan interesadas con derecho á obtenerlo.											
Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de Septiembre de 1894.											
Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas; distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.301 premios para cada serie, de la manera siguiente:											
PREMIOS											
PESETAS											
1 ..... de..... 60.000											
1 ..... de..... 40.000											
1 ..... de..... 15.000											
8 ..... de 2.500..... 20.000											
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero..... 296.700											
99 id. de 300 id. para los 99 números res-											
tantes de la centena del premio segundo..... 29.700											
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero..... 29.700											
2 id. de 1.600 id. para los números anterior y posterior al del premio primero. 3.200											
2 id. de 1.000 id. para los del premio segundo..... 2.000											
1.301 ..... 546.000											
Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señalizadas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.											
Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.											
El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.											
Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.											
Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.											
Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.											
Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Desamparadas de la ciu-											

PREMIOS		
NÚMEROS	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.979	140.000	Madrid.
23.435	70.000	Toledo.
5.024	30.000	Pontevedra.
1.529	4.000	Madrid.
22.417	4.000	Pontevedra.
24.265	4.000	Jerez de la Frontera.
15.848	4.000	Línea de la Concepción.
16.155	4.000	Madrid.
10.617	4.000	Idem.
3.468	4.000	Palma de Mallorca.
8.707	4.000	Valencia.
22.751	4.000	Minas de Ricinto.
3.857	4.000	Madrid.

PREMIOS		
NÚMEROS	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.979	140.000	Madrid.
23.435	70.000	Toledo.
5.024	30.000	Pontevedra.
1.529	4.000	Madrid.
22.417	4.000	Pontevedra.
24.265	4.000	Jerez de la Frontera.
15.848	4.000	Línea de la Concepción.
16.155	4.000	Madrid.
10.617	4.000	Idem.
3.468	4.000	Palma de Mallorca.
8.707	4.000	Valencia.
22.751	4.000	Minas de Ricinto.
3.857	4.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Emilia Llanos y Toyrán, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Ramona García y Fernández, del id.

Premio tercero.

Mercedes Muñoz y Lara, del id.

Premio cuarto.

María Castejón y Moreno, del id.

Premio quinto.

Pétra Díaz y Peña, del id.

HUÉRFANA

No se ha celebrado el sorteo para adjudicar premio á las huérfanas de militares y patriotas por no constar en el centro directivo que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de Septiembre de 1894.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas; distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.301 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de.....	60.000
1	de.....	40.000
1	de.....	15.000
8	de 2.500.....	20.000
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	296.700
99	id. de 300 id. para los 99 números res-	
	tantes de la centena del premio segundo.....	29.700
	99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
	2 id. de 1.600 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.200
	2 id. de 1.000 id. para los del premio segundo.....	2.000
		1.301 ..... 546.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señalizadas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Desamparadas de la ciu-

dad de Vitoria, provincia de Alava, para rifar en provecho de dicho Establecimiento, con caracter benéfico, y en unión de la Lotería Nacional, dos almohadones bordados, un cubre pies, dos albas, dos juegos de cama, una docena de camisas de señora y otra ídem de caballero, un estandarte y una docena de cubiertos de plata con sus correspondientes cuchillos, cuyos objetos han sido donados gratuitamente con dicho propósito, quedando obligada la Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines oportunos. Madrid 15 de Septiembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 281.311, expedido por este establecimiento en 13 de Enero de 1891 á favor de Doña María Cacho y Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con

derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Septiembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—526

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pesetas., OBSERVACIONES. Lists names and pension amounts for various military personnel.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pesetas., OBSERVACIONES. Lists names and pension amounts for military personnel.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. Pesetas., OBSERVACIONES. Lists military ranks, names, and monthly allowances.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra José Casal Acebo, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 28 de Agosto, señalando el día 8 de Octubre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite al testigo Tomás Alonso Rueda, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira. J—5819

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. Reinaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta madre la Reina Regente, ruego á las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de los cerdos cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la perra en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Antequera á 7 de Septiembre de 1894.—Rinaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Eusebio Huéamo.

Señas.

Una guerra negra grande, de dos años. Otra bermeja rabona y mahallada, de dos años. Tres guarros de la cría de Marzo último, uno de ellos macho y las otras dos hembras, una bermeja y la otra negra. Otros tres del mismo tiempo pero mas retrasados, dos de ellos bermejos y la otra jarilla. J—5712

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad. Por la presente se cita y llama á Buenaventura Figuerola

y Badin, María Figuerola y Badin y Dorotea Pérez y Jordá, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, á fin de que dentro de diez días comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital para extinguir la pena que les fué impuesta en sentencia recaída en la causa criminal contra ellos seguida por fabricación de moneda falsa; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de los expresados sujetos, y en caso de ser habidos sean puestos en las referidas cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., el actuario. J—5713

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Enrique Lacombe, de nacionalidad francesa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, color sano, cabello gris, bigote negro, complexión robusta, y viste traje gris y sombrero de paja blanco, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 14 de Septiembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel Araçil, Florentino Fontcuberta. J—5714

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julia Casajús y Bombail, de treinta años de edad, casada, natural de Saverdou (Francia), vecina de San Martín de Provensals y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que se le sigue sobre injurias; apercibiéndola en otro caso con lo que en derecho haya lugar.

Y se encarga á las demás Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren averiguar el paradero de dicha procesada, y sabido, ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 3 de Septiembre de 1894.—Salvador Alafont.—Por el Escribano D. M. Gros, Francisco A. Yáñez. J—5715

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jacinto Pont y Ricart, Administrador de Loterías que fué de esta ciudad, casado, mayor de edad, que se fugó de dicha Administración, núm. 2, el día 13 de Mayo de 1892, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada en causa criminal que se le sigue sobre malversación de caudales; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 12 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por D. Marcelo Planas, Gumersindo de Mariés. J—5732

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bosch Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa que instruyo sobre sospechas de hurto contra el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Ernesto Freix. J—5733

BENABARBE

Por la presente y en virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre abusos atribuidos al Juzgado municipal de Peraltá

de la Sal, se cita á D. Francisco Egea Lecina y D. Enrique Puyuelo, Secretarios que fueron de dicho Juzgado municipal en los dos bienios anteriores al presente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Benabarre 14 de Septiembre de 1894.—El Secretario accidental, Ramón Mena. J—5716

## BILBAO

Licenciado D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez municipal de esta villa de Bilbao en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mario Landa, de diez y seis años, natural de esta villa, soltero, y que prestó el servicio de camarero primero en el vapor *Agosto*, del que desembarcó el día 1.º de Agosto último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta villa, sito en el piso primero de la casa Audiencia en la calle de María Muñoz, á responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre aprehensión de un rollo de hule; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 14 de Septiembre de 1894.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Ante mí, Julio Enciso. J—5717

## CADIZ

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, por ante mí, en la causa por contrabando, núm. 398 del año 1892, se cita al Teniente de Carabineros D. Francisco Gómez Fidalgo, que fué de la Comandancia de Algeciras y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de los Doblones, número 14, á prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 13 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—5718

## CAMBADOS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de Cambados y su partido.

Hace saber que al medio día del jueves 6 de los corrientes ocurrió el incendio de la casa que habitaba Dolores Rodríguez González, vecina de la parroquia de Villalonga, pareciendo aquella entre las llamas, instruyéndose con motivo de tales hechos, ante este Juzgado, el correspondiente sumario, el cual se ofrece, á medio del presente edicto á los hijos ausentes de la interfecta, llamados Marcial, Amparo y Vidalina Durán Rodríguez, así como á las demás personas que puedan tener interés en el mismo sumario; haciéndoles saber el derecho que tienen á mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización correspondiente.

Cambados 10 de Septiembre de 1894.—Francisco Salgado. Luciano Fariña Varela. J—5734

## CANJAYAR

D. Inocencio Esteban y Viciana, Juez de instrucción intrinseco de esta villa y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez López, vecino de Lanjar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Almería, que lo tiene reclamado, con el fin de que pueda tener lugar el juicio oral que está acordado en la causa que se le sigue con otro consorte sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de expresado término será declarado rebelde; parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la cárcel de repetida ciudad y á disposición del Sr. Presidente de repetida Audiencia.

Dada en la villa de Canjáyar á 12 de Septiembre de 1894. Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Antonio Alonso García. J—5735

## CARMONA

D. Juan José Carrazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Mora Jiménez, que se dice ser vecino de Los Corrales, vendedor de quesos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruye por hurto de caballerías; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 13 de Septiembre de 1894.—Juan José Carrazony.—El actuario, Antonio Aguayo. J—5736

## CAZALLA

D. Manuel Balens Montero, Juez municipal suplente de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Ruega á todas las Autoridades, y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de D. Julián Ojeda y Serrano, Administrador de consumos que fué en Constantina, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuése habido lo pongan á disposición de este Juzgado para que responda á los cargos que le resultan en el sumario que instruye por malversación de fondos públicos.

Dado en Cazalla á 13 de Septiembre de 1894.—Manuel Balens Montero.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—5719

D. Manuel Balens Montero, Juez municipal suplente de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Ruega á todas las Autoridades, y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dos gitanos, uno alto, moreno y con patillas, y el otro de estatura regular y afeitado, los cuales el 26 de Julio último, y en el sitio de la alameda de Cartuja, de este término, vendieron en 20 duros á Manuel Gutiérrez Delgado una yegua mediana, de cuatro

años, entrelada y algo coja de la pata derecha, que resultó sustraída á José Doña Soriano, vecino de esta localidad; y si fuesen habidos dichos gitanos, de quienes no se conocen más antecedentes, los conduzcan á disposición de este Juzgado para que contesten á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por el indicado hecho.

Dado en Cazalla á 3 de Septiembre de 1894.—Manuel Balens Montero.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—5737

## CELANOVA

D. Augusto Rodríguez Caula, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Roque Araujo Núñez, Germán Méndez Fernández y Pamelio Núñez, sin segundo apellido, vecinos de Villanueva de los Infantes, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra los mismos se instruye por lesiones; prevenidos que de no verificarlo dentro del término señalado se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y en caso de ser habidos los pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez que se ha decretado la prisión provisional de los mismos.

Celanova 11 de Septiembre de 1894.—Augusto Rodríguez y Caula.—De su mandado, excusando, Constantino Fernández.

## Señas de Roque Araujo.

Estatura alta, color bueno, pelo negro, nariz y boca regulares, frente espaciosa, ojos claros, usa bigote; viste de tela vieja algo clara y usa sombrero negro; de treinta y tres años de edad.

## Idem de Germán Méndez.

Estatura un metro 560 milímetros, color blanco, pelo castaño, sin barba, nariz y boca regulares, ojos castaños, cara redonda; viste de tela color castaño, calza botines y usa bota; de veintinueve años de edad.

## Idem de Pamelio Núñez.

Estatura un metro 550 milímetros, color trigueño, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, hoyoso de viruelas, usa bigote; de veintiocho años de edad. J—5720

## DOLORES

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Linares Mayor y Vicente Mayor Miralles, vecinos de Finestrat, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, el primero con objeto de prestar declaración, y el segundo para hacerle saber cierta providencia dictada en causa que se sigue contra Eustaquio Juan Martínez y otro, vecinos de Central, sobre estafa á Manuel Mora Bas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Dolores á 15 de Septiembre de 1894.—Felipe Ramos Izquierdo.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. J—5739

## HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Marcos Rivas Sánchez, natural y vecino de Perales, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura regular, color trigueño, cara larga, barba escasa, con una cicatriz en la cara; viste pantalón y blusa de tela y sombrero basto, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de partido, con objeto de recibir la indagatoria y de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y su convecino Cipriano Chorro Carrasco se instruye por hurto de ganado cabrío; de la pertenencia de Maximino Rivas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del precitado Marcos Rivas Sánchez, y en el caso de ser habido su conducción con la seguridad conveniente á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en los Hoyos á 11 de Septiembre de 1894.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Ciriaco González. J—5740

## HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los parientes más próximos de un mismo grado de Manuel Rodríguez Mojarro, natural de Valverde del Camino, de veintiocho años de edad, de ocupación carrero, y de esta vecindad, el cual falleció á las cinco de la tarde del día 3 de Julio último á consecuencia de que al caer de un carro pasó una rueda por la cabeza de dicho individuo, causándole una muerte instantánea, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, que despacha en la calle de Méndez Núñez, núm. 2, á manifestar si quieren mostrarse parte en el sumario que con tal motivo instruyo, y si renuncian ó se reservan las acciones civiles y criminales que puedan corresponderles; bajo el concepto que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin haberse personado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 1.º de Septiembre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—5721

## ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, administrativas, gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de los efectos que al final

se expresarán, los cuales fueron robados la noche del 24 al 25 de Agosto último en la casa taberna de D. Casimiro Alonso, vecino de Alameda de la Sagra, deteniendo y conduciendo á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho hecho.

Dada en Illescas á 1.º de Septiembre de 1894.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

## Efectos robados.

Una bota con media arroba de vino blanco.  
Como media gruesa de libritos de papel de fumar de la marca El Ganso.  
Algunos de La Espiga.  
De 80 á 90 reales en calderilla.  
Una moneda de plata de 2 pesetas. J—5722

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por los señores D. Estanislao y D. Alejandro Badel contra D. Eugenio Pector ó sus causas habientes, sobre reconocimiento y propiedad de varias minas, sitas en término de Belmez, Espiel y Villanueva del Rey, con los nombres *Maria Clara, San Bernardino, San Emilio, La Basilia, La Carmen, afuente, Don Ernesto, Don Rafael, Don Manuel, Joaquin, Don Diego, Doña Isabel, Don Francisco, Santa Rufina, La Isla de Menorca, La Mahonesa, La Parisense, La Dolores, La Paca, San Francisco de Posadas, San José, Sea lo que Dios quiera y Garibaldina*; admitida dicha demanda y desconocimiento de los domicilios de los demandados, se ha acordado emplazar por segunda vez con la misma por medio del presente á D. Eugenio Pector ó sus causas habientes, para que dentro del improrrogable término de cinco días se personen en autos á contestar dicha demanda; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, Licenciado Lozano. X—525

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Arturo Albareda y Falcón, como administrador judicial del ab intestato de D. Guillermo Bernaldo de Quirós, sobre cancelación de un censo, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1894, el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Arturo Albareda y Falcón, Teniente Coronel de Artillería, y de este domicilio, en concepto de administrador judicial del ab intestato de D. Guillermo Bernaldo de Quirós, representado por el Procurador D. José Arana y Morayta, y defendido por el Letrado D. Ricardo Ventosa, contra las personas que tengan interés en la subsistencia de un censo, que se hallan declaradas en rebeldía, sobre que se decretó la extinción del indicado gravamen y su cancelación en el Registro de la propiedad:

Y fallo que debo declarar y declaro extinguido y caducado el censo redimible de 21.424 reales de principal y 1.061 y medio de réditos en cada año que sobre la casa núm. 53 moderno y 19 y 20 antiguos de la calle de Hortaleza de esta Corte fué impuesto por D. Juan de Ojarte y su mujer Doña Isabel Hernández Mena, en favor del convento de Nuestra Señora de la Victoria, según consta en la escritura otorgada en esta Corte el 14 de Agosto de 1676, ante el Escribano de número D. Francisco García de Roa, que fué razonada al folio 2 del índice correspondiente, ordenando en su consecuencia que se cancele la inscripción del mismo en el Registro de la propiedad, para lo cual, con inserción de esta sentencia, dirijese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del Norte de esta capital.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, y se publicará además por edictos en los tres periódicos oficiales de esta Corte, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.

Publicación.—En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; de todo lo que yo, como actuario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.

Madrid 15 de Septiembre de 1894.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que se publique en uno de los periódicos oficiales de esta Corte, se formaliza el presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Martos. X—527

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra D. Felise Encinas, vecino de Toledo y agente ejecutivo que fué de esta zona, por haberse alzado con 52 538 pesetas de la recaudación que estaba á su cargo, se ha dictado en citado sumario con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que se declara rebelde al procesado y repetido D. Felise Encinas, continuándose esta sumaria hasta su legal terminación, é insertando en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID las correspondientes cédulas para la notificación del declarado rebelde, en armonía con lo establecido en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por este su auto lo acordó, mandó y firmó el señor D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.—Certifico.—Dionisio Peralta.—Gregorio Delgado y Torronteras.

Y para que la presente cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID para la notificación al declarado rebelde, expido la presente.

Dada en Puente del Arzobispo á 15 de Septiembre de 1894. Dionisio Peralta.—Por mandado de S. S., Gregorio Delgado Torronteras. J—5744

Juzgados municipales.

BARBASTRO

D. Francisco Armisen y Lacambra, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Barbastro.

Hago saber que por el presente edicto cito, llamo y emplazo a José Montolin Penilla, labrador natural y vecino que fué de Lascuarre, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 31 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, para ser oído como perjudicado en el juicio de faltas que ha de celebrarse sobre lesiones al mismo; con apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Barbastro á 9 de Septiembre de 1894.—Francisco Armisen.—Ante mí, Sebastián Javiene, Secretario. J—5790

MADRID—HOSPICIO

D. Carlos de Entrambasaguas, Juez municipal interino del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Demetrio y Manuel, cuyos apellidos y circunstancias se ignoran, que dijeron habitar en la casa núm. 28 de la calle de Pelayo, ignorándose su verdadero domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, concurriendo con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1894.—V.º B.º=Entrambasaguas.—El Secretario, José Ballester. J—5817

D. Carlos de Entrambasaguas, Juez municipal interino del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita al niño de ocho años Miguel Zamora González y á su padre, que dijeron vivir en la calle de San Mateo núm. 10, portaría, para que comparezcan ante este Juzgado á la celebración de juicio verbal de faltas el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1894.—V.º B.º=Entrambasaguas.—El Secretario, José Ballester. J—5818

NOTICIAS OFICIALES

Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de primera hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León que, siendo el cupón núm. 28, vencimiento de 1.º de Abril de 1894, el último que se hallaba unido á dichas obligaciones, debe agregarse á las mismas una nueva hoja de cupones.

En su consecuencia, quedan invitados los tenedores de las mencionadas obligaciones á depositar sus títulos:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español;

Y en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Cuyas Sociedades quedan encargadas de agregarles las correspondientes nuevas hojas de cupones.

Madrid 19 de Septiembre de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—524

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma que desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará:

1.º Los cupones números 49 de las obligaciones de 1.ª serie y 37 de las de 2.ª serie de la línea del Norte, á razón de pesetas 7'125 uno.

2.º El cupón núm. 41 de las obligaciones especiales de Alar á Santander, á razón de pesetas 14'25 uno.

3.º El cupón núm. 57 de las obligaciones de 1.ª y 2.ª serie y residuos de la línea de Tudela á Bilbao, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones y los de los residuos por el valor de cada uno.

4.º Los cupones 29, 23 y 15, respectivamente, de las obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León, á razón de pesetas 7'125 por título las de 1.ª y 2.ª hipoteca y á pesetas 7'50 las de 3.ª hipoteca.

Al hacerse el pago de los citados cupones se procederá al descuento que determinan las disposiciones vigentes.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

El París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, los cupones de las obligaciones de Alar á Santander y de las de Tudela á Bilbao.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil, las de Tudela á Bilbao y las de Asturias, Galicia y León.

Los de la línea de Tudela á Bilbao se pagarán también en Londres, en la Agencia del Crédit Lyonnais, 39 Lombard Street E. C., y para cobrarlos en esta capital y en París hay que presentar los títulos de que proceden ó el resguardo del Banco ó establecimiento en que estén depositados.

Madrid 19 de Septiembre de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—523

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado que desde el día 1.º de Octubre próximo, de nueve á doce de la mañana, y en las oficinas de esta Sociedad de Madrid, situadas en la estación del barrio del Pacífico, y en Santander en el Banco de Santander, quede abierto el pago del cupón trimestral, número 65, de las obligaciones de primera serie, núm. 43 de las de segunda, núm. 31 de las de tercera y núm. 18 de las de cuarta, vencidas todas en el día 1.º del citado mes.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—528

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 20 de Septiembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond types like 'Bonda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO, listing various cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Table with columns: FONDO, VALOR, listing various foreign bonds like 'Denda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'58—29'64 pesetas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1894.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Septiembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS — DÍA 19

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 21, 22, 23 y 24 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio, listing 'Primera clase', 'Segunda idem', etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Mateo, Apóstol y Evangelista.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón (calle de la Puebla).

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 251.